

ACUERDO DE CONCEJO Nº 0132-2021/MDV-CDV

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

Ventanilla, 09 de diciembre de 2021



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 09 de diciembre de 2021, el Oficio N° 1057-2021-GRC/GGR de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, los Memorandos N° 01657 y N° 01729-2021/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, los Informes N° 745 y N° 765-2021/MDV-GDUI-JEEP de la Jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos, el Memorando N° 2617-2021/MDV-GPLP e Informe N° 80-2021/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 2412-2021/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorándum N° 323-2021/MDV-GAJ e Informe Legal N° 577-2021-MDV/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Memorándums N° 2831, N° 3021 y N° 3033-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación y autorización al señor Alcalde para suscribir los Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao, para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión pública Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de pistas y veredas en el AA.HH. Los Álamos, AA.HH. Cerro Cachito, AAHH Inca Pachacútec, AAHH Sol y Mar, AA.HH. Pedro Adolfo Labarthe y AA.HH. La Unión, distrito de Ventanilla, Provincia



CONSIDERANDO:

Constitucional del Callao, y;

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e internacional; lo que guarda coherencia con el artículo VII del Título Preliminar de la Ley antes citada, respecto a la relaciones entre los Gobiernos Nacional, Regional y Local que señala en su segundo párrafo que las relaciones entre los tres niveles de gobiernos deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiaridad, en atención a la finalidad que tiene el Gobierno Local de promover el desarrollo local permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;



Que, en ese sentido, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley N° 27444;

Que, cabe señalar que el numeral 49.2 del artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, establece la posibilidad de suscribir en forma distinta Convenios de colaboración mutua y recíproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes con arreglo a Ley;





ACUERDO DE CONCEJO Nº 0132-2021/MDV-CDV

Que, el numeral 88.1 del artículo 88º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley Nº 27444, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;



Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del mismo cuerpo normativo, señala que respecto a los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley N° 27444, establece respecto a la ejecución de la colaboración entre autoridades, lo siguiente:



"89.1. La procedencia de la colaboración solicitada es regulada conforme a las normas propias de la autoridad solicitante, pero su cumplimiento es regido por las normas propias de la autoridad solicitada. 89.2. La autoridad solicitante de la colaboración responde exclusivamente por la legalidad de lo solicitado y por el empleo de sus resultados. La autoridad solicitada responde de la ejecución de la colaboración efectuada".

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual tiene por objetivo orientar correctamente el uso de los recursos del estado que se encuentran destinados a la inversión para brindar servicios y dotar de la infraestructura necesaria a nuestro País;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 064-2020/MDV-CDV de fecha 30 de julio de 2020, el Concejo Municipal aprobó la celebración del Convenio N° 001-2020-GRC, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo que tiene como objeto coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, orientados a desarrollar proyectos, actividades y programas que beneficien a la población chalaca. Asimismo, estipula en la cláusula décima que la vigencia del referido Convenio será a partir del día de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022;



Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 091-2021/MDV-CDV de fecha 23 de agosto de 2021, se aprobó la suscripción de los Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao, para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión de pistas y veredas en:

- Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de pistas y veredas en el AA.HH Los Álamos del Distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao Departamento de Callao.
- Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de pistas y veredas en el AA.HH Cerro Cachito del Distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao Departamento de Callao.
- Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de pistas y veredas en el AA.HH Inca Pachacutec del Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – Departamento de Callao.
- Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de pistas y veredas en el AA.HH Sol y Mar del Distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao Departamento de Callao.
- Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de pistas y veredas en el A.A.HH Pedro Adolfo Labarthe del Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – Departamento de Callao.







ACUERDO DE CONCEJO Nº 0132-2021/MDV-CDV

Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de pistas y veredas en el AA.HH La Unión del Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – Departamento de Callao.

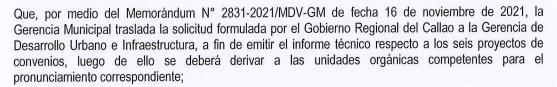


Que, por medio del Oficio N° 0154-2021/MDV-SG de fecha 27 de agosto de 2021, la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ventanilla notificó el citado Acuerdo de Concejo a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, signado con el Expediente N° 015622, a fin de que proceda de acuerdo a sus atribuciones. Asimismo, se remitieron los Convenios y se requirió que una vez suscritos se remita un juego de cada uno a la Entidad;



Que, a través del Oficio N° 1057-2021-GRC/GGR de fecha 12 de noviembre de 2021, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, signado con el DC N° 44416-2021 con fecha 15 de noviembre de 2021, seis (06) proyectos de Convenios Específicos en dos (02) juegos cada uno, entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao, con relación a los proyectos de inversión, para la suscripción correspondiente, en virtud a la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, de los siguientes proyectos:

- > Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el AA.HH Sol y Mar del Distrito de Ventanilla.
- > Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el AA.HH Los Álamos del Distrito de Ventanilla.
- > Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el AA.HH Inca Pachacútec del Distrito de Ventanilla.
- > Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el AA.HH Cerro Cachito del Distrito de Ventanilla.
- > Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el AA.HH La Unión del Distrito de Ventanilla.
- Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el AA.HH Pedro Adolfo Labarthe del Distrito de Ventanilla.





Que, mediante Memorando N° 01657-2021/MDV-GDUI de fecha 22 de noviembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el pronunciamiento técnico formulado a través del Informe N° 745-2021/MDV-GDUI-JEEP emitido por la Jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos, el cual señala que se ha podido verificar que los Convenios Específicos tienen un objeto en común, el cual es que la Municipalidad Distrital de Ventanilla delegue funciones de competencia exclusiva a favor del Gobierno Regional del Callao para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones; por lo que, concluye proseguir con el trámite administrativo para la suscripción de los Convenios, recomendando remitir los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Que, con Memorándum Nº 323-2021/MDV-GAJ de fecha 29 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura que de la revisión de los actuados se desprende que los Convenios remitidos por el Gobierno Regional del Callao presentan una diferencia respecto a los Convenios aprobados por la Municipalidad a través del Acuerdo de Concejo Nº 091-2021/MDV-CDV; por lo que, solicita, la ampliación de la opinión técnica correspondiente, la misma que también deberá solicitar dejar sin efecto el citado Acuerdo de Concejo;



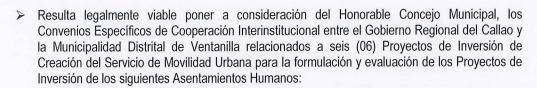


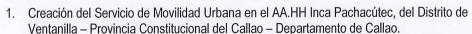
ACUERDO DE CONCEJO Nº 0132-2021/MDV-CDV

Que, a través del Memorando N° 01729-2021/MDV-GDUI de fecha 30 de noviembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el pronunciamiento técnico formulado a través del Informe N° 765-2021/MDV-GDUI-JEEP emitido por la Jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos, por medio del cual amplía la opinión técnica y solicita dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 091-2021/MDV-CDV, toda vez que los Convenios Específicos remitidos por el Gobierno Regional del Callao consideran cláusulas que no se encuentran en los Convenios primigenios aprobados por la Municipalidad; sin embargo, son necesarias para el correcto desarrollo de las mismas;



Que, por medio del Informe Legal N° 577-2021-MDV/GAJ de fecha 03 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite la opinión legal a la Gerencia Municipal, el cual concluye entre otros, lo siguiente:





 Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el AA.HH Sol y Mar, del Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – Departamento de Callao.

 Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el AA.HH Los Álamos, del Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – Departamento de Callao.

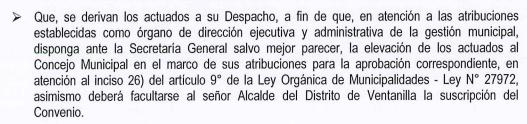
4. Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el AA.HH Cerro Cachito, del Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – Departamento de Callao.

5. Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el AA.HH La Unión, del Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – Departamento de Callao.

6. Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el AA.HH Pedro Adolfo Labarthe, del Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – Departamento de Callao.



Toda vez; que los mismos se encuentran dotados de la viabilidad por las unidades técnicas de este Ente, como es la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura a través de la Jefatura de Estudios y Proyectos mediante los Informes N° 745- 2021/MDV-GDUI-JEEP y el Informe N° 765-2021/MDV-GDUI-JEEP emitidos por la Jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos, a efectos de lograr un objetivo compartido; tal como, lo es el contribuir al bienestar de la población beneficiaria y demás población del Distrito de Ventanilla, así como al cierre de brecha del indicador porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana; y mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos.









ACUERDO DE CONCEJO Nº 0132-2021/MDV-CDV

Asimismo; se recomienda, que de conformidad a lo establecido mediante Informe 765-2021/MDV-GDUI-JEEP, emitido por la Jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos; se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 091-2021/MDV-CDV de fecha 23 de agosto de 2021; ello en atención al inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, mediante Memorándum N° 3021-2021/MDV-GM de fecha 06 de diciembre de 2021, la Gerencia Municipal traslada a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el expediente administrativo a fin de que se sirva emitir informe un técnico respecto a los seis proyectos de Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla. Asimismo, siendo pertinente que se pronuncie respecto al Acuerdo de Concejo N° 091-2021/MDV-CDV;



Que, con Memorando N° 2617-2021/MDV-GPLP de fecha 03 de diciembre de 2021, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 2412-2021/MDV-GPLP-SGP emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el cual señala que ha tomado conocimiento del objeto de la solicitud; motivo por el cual precisa, que tratándose de la propuesta de Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla con relación al financiamiento para la formulación y evaluación de los proyectos de pre inversión y declaración de la viabilidad correspondiente que permitan su intervención integral de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de la Ley de Contrataciones del Estado y para su posterior ejecución conforme a las normas de la materia de los siguientes proyectos:

- 1. Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el AA.HH Sol y Mar, del Distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao Departamento de Callao.
- 2. Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el AA.HH Los Álamos, del Distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao Departamento de Callao.
- 3. Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el AA.HH Inca Pachacútec, del Distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao Departamento de Callao.
- 4. Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el AA.HH Cerro Cachito, del Distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao Departamento de Callao.
- Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el AA.HH La Unión, del Distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao – Departamento de Callao.
- 6. Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el AA.HH Pedro Adolfo Labarthe, del Distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao Departamento de Callao.

Que, la citada Subgerencia precisa que el desarrollo de los objetivos conducentes no implica la incidencia presupuestaria en la fase de formulación y evaluación de los proyectos de inversión pública, en ese sentido y en el marco de la propuesta de Convenio una vez culminado el ciclo de ejecución de los proyectos de inversión pública, la Municipalidad Distrital de Ventanilla efectuará los mantenimientos posteriores; por lo cual, el informe técnico en materia presupuestaria es viable y se solicita que corra traslado documentario para la continuidad del trámite correspondiente;

Que, a través de Informe N° 080-2021/MDV-GPLP de fecha 03 de diciembre de 2021, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto señala a la Gerencia Municipal que ha emitido el Memorando N° 2617-2021/MDV-GPLP, que adjunta el Informe N° 2412-2021/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, en el que informa que ha realizado el análisis correspondiente a los actuados documentarios para la suscripción de los Convenios Específicos entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, observando que en los Convenios Específicos remitidos por el Gobierno Regional del Callao han considerado cláusulas que no se encuentran en los Convenios primigenios aprobados por la Municipalidad con el Acuerdo de Concejo N° 091-2021/MDV-CDV; verificando que dicha variación no implica incidencia presupuestaria a nuestra Entidad, brindando opinión

técnica presupuestaria viable;

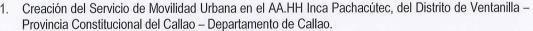




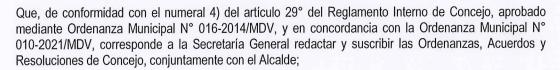
ACUERDO DE CONCEJO Nº 0132-2021/MDV-CDV

Que, con Memorándum N° 3033-2021/MDV-GM de fecha 07 de diciembre de 2021, la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General los seis proyectos de Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a fin de que se eleve al Concejo Municipal para su tramitación correspondiente, los cuales se detalla a continuación:





- Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el AA.HH Sol y Mar, del Distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao – Departamento de Callao.
- Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el AA.HH Los Álamos, del Distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao – Departamento de Callao.
- Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el AA.HH Cerro Cachito, del Distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao – Departamento de Callao.
- 5. Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el AA.HH La Unión, del Distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao Departamento de Callao.
- Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el AA.HH Pedro Adolfo Labarthe, del Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – Departamento de Callao.



Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, así como del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 091-2021/MDV-CDV.

ARTÍCULO 2.- APROBAR los Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao, para la formulación y evaluación de los siguientes proyectos de inversión:



- Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de pistas y veredas en el AA.HH Los Álamos del Distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao Departamento de Callao.
- Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de pistas y veredas en el AA.HH Cerro Cachito del Distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao Departamento de Callao
- Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de pistas y veredas en el AA.HH Inca Pachacutec del Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – Departamento de Callao
- Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de pistas y veredas en el AA.HH Sol y Mar del Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – Departamento de Callao.
- Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de pistas y veredas en el AA.HH La Unión, del Distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao Departamento de Callao.
- Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de pistas y veredas en el A.A.HH Pedro Adolfo Labarthe del Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – Departamento de Callao.





ACUERDO DE CONCEJO Nº 0132-2021/MDV-CDV

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR al señor Alcalde Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps con DNI № 15362822 a suscribir los Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao, para la formulación y evaluación de los siguientes proyectos de inversión:

- Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de pistas y veredas en el AA.HH Los Álamos del Distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao Departamento de Callao.
- Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de pistas y veredas en el AA.HH Cerro Cachito del Distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao Departamento de Callao.
- Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de pistas y veredas en el AA.HH Inca Pachacútec del Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – Departamento de Callao.
- Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de pistas y veredas en el AA.HH Sol y Mar del Distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao Departamento de Callao.
- Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de pistas y veredas en el AA.HH La Unión, del Distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao Departamento de Callao.
- Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de pistas y veredas en el A.A.HH Pedro Adolfo Labarthe del Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – Departamento de Callao.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Jefatura de Equipo de Estudios y Proyectos y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Jefatura de Equipo de Estudios y Proyectos y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

DISTRIPATOR DISTRIPATOR OF A SECURIOR OF A S

PEDRO SPADARO PHILIPPS

Secretaria General

HOAD DISTRITA

